

Denominación del Título	Máster Universitario en Derechos Humanos
Universidad Solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en la sección 2ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

En el Informe de Valoración Cualitativa del título, la universidad indica que "se ha respetado el número de plazas de nuevo ingreso establecido en la memoria verificada". Además, según la información facilitada en la evidencia E1, "en el último curso académico de implantación del Máster (2021-22)" la universidad recibió 109 solicitudes de preinscripción, de las cuáles se admitieron 68 y se matricularon 55 estudiantes, cifra que está por debajo de las 100 plazas solicitadas en la memoria verificada. Sin embargo, no se ofrece ningún dato para los cursos académicos previos en dicho informe. Adicionalmente, en la Tabla 4, se indica que la matrícula desde el curso 2018-19 hasta el 2020-21 fue de 76, 39, 73 y 55 estudiantes, respectivamente, por lo que se ha respetado el número de plazas establecido en la memoria verificada.

Según se indica en la evidencia E1, los criterios de admisión se han definido de manera correcta y conforme a lo especificado en la última memoria verificada. En dicha evidencia, se indica que en el curso académico para el que se han facilitado datos (2020-21), de los 55 estudiantes matriculados, la mayor parte (24) eran licenciados o graduados en Derecho y graduados en Trabajo Social (10), lo cual parece adecuado. La mayoría del resto de los estudiantes provienen de titulaciones de la rama de ciencias sociales y jurídicas, que es la definida como preferente en el perfil de ingreso, siendo unos pocos los que proceden de ramas de ciencias o humanidades, que en todo caso se consideran como perfiles adecuados al no existir limitación en la última memoria verificada.

En relación con el reconocimiento de créditos, según se recoge en la evidencia E3, desde el curso 2019-20 al 2021-22, 18 estudiantes han logrado el reconocimiento de créditos (entre 4 y 16), la mayor parte procedentes de otras titulaciones universitarias oficiales y el resto por experiencia laboral. En la memoria verificada, se contempla un máximo de 9 créditos de reconocimiento por experiencia laboral o profesional, y un máximo de otros 9 créditos por títulos propios. La mayor parte de los créditos reconocidos son, sin embargo, por reconocimiento de otras titulaciones oficiales universitarias, de manera que se adecua a la normativa académica los reconocimientos realizados.



No se han encontrado evidencias que permitan valorar la adecuación de los reconocimientos de créditos realizados por formación/experiencia profesional previa.

En relación con la implantación del plan de estudios, en el Informe de Valoración Cualitativa del título se asegura que "El programa formativo está actualizado y se ha implantado en líneas generales de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones".

A este respecto, en la evidencia E5, se informa como uno de los puntos débiles de la titulación es que "Las exigencias que acompañan a la realización del trabajo de fin de máster hacen que muchos estudiantes abandonen el máster sin terminarlo, pues no se ven capacitados para cumplir con la exigencia de amplitud requerido en esta clase de trabajos, siendo muchos estudiantes que carecen de la formación necesaria para investigar". A propósito de esto, en el Informe de Valoración Cualitativa se indica que en el último informe de ANECA se recomendaba la introducción de una asignatura de contenido metodológico o complementos de formación para la elaboración de trabajos de investigación. La universidad considera preferible la primera opción, pero no se ha introducido esta asignatura porque requiere un cambio en la memoria verificada y cambios en asignaturas que actualmente se imparten.

En relación con los sistemas de evaluación utilizados, en la evidencia E19 se recogen las acciones emprendidas por la universidad para dar respuesta a las recomendaciones y observaciones indicadas a este respecto en los informes de verificación, modificación, seguimiento y acreditación. Dichos informes indicaban que deben coincidir con los previstos en la memoria verificada y que, si la universidad decidiese cambiarlos, debería presentar la correspondiente solicitud de modificación de la memoria para su evaluación por parte de ANECA. Pues bien, la universidad indica, en dicha evidencia que "Durante los periodos de revisión de las guías de estudio de las asignaturas del Máster los miembros de la comisión han insistido a los equipos docentes en la necesidad de que el método de evaluación de cada asignatura coincida con el recogido en la memoria para cada una de ellas. Los cambios que los equipos consideran imprescindibles en este punto requieren iniciar un proceso ante la ANECA para modificar la memoria del título. Distintos motivos (...) han retrasado la presentación de una memoria de modificación que tendremos que realizar antes de renovar la acreditación." Por tanto, se deduce que siguen sin coincidir con los previstos en la memoria verificada.

Además, en la E5, para el curso 2019-2020, se asevera que uno de los puntos débiles de la titulación es, precisamente, que "Los métodos de evaluación recogidos en la memoria de verificación del título no coinciden en todos los casos con el método de evaluación efectivamente empleados".

Dado el reducido número de estudiantes de nuevo acceso matriculados el tamaño del grupo es adecuado asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

En relación con la carga de trabajo del estudiante, en la evidencia E5 se menciona respecto al Trabajo Fin de Máster (TFM) que en el curso 2019-2020 "La exigencia de extensión que se deriva de que la asignatura Trabajo de Fin de Máster sea de 10 créditos resulta quizás disuasorias para muchos estudiantes, que por ello abandonan el máster sin presentar dicho trabajo". Y por ello se propuso "reducir las exigencias de extensión del Trabajo de Fin de Máster, para ello se reducirá la carga lectiva de la asignatura de 10 a 6 créditos". Sin embargo, no se ha llevado a cabo dicha propuesta.



CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última memoria verificada.

La última memoria verificada del título, así como la documentación oficial del mismo (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página web del título y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la última memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la última memoria verificada. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha están publicados en la página web y es de fácil acceso.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para ellos, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La UNED dispone de un SGIC que cuenta con la certificación positiva del diseño SGIC-U (AUDIT).

El sistema citado dispone de procedimientos para valorar la calidad de la enseñanza y la docencia. Como evidencias de su implantación se aportan informes de seguimiento anual del título, en los que se refieren puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Las características del profesorado que ha impartido docencia en el máster en estos cuatro últimos cursos se corresponden con lo establecido en la memoria verificada. En dicha memoria se preveía que 31 profesores impartiesen docencia en el máster, de los cuales 5 serían catedráticos, 15 titulares de universidad, 7 contratados doctores, 1 colaborador y 3 ayudantes doctor. En el último curso considerado (2021-22), según se indica en la Tabla 3, han impartido docencia 36 profesores, de los cuales 6 son catedráticos, 12 titulares de universidad, 13 contratados doctores y 4 ayudantes doctor (a estos hay que añadir 8 profesores externos, no previstos inicialmente).

Por otro lado, en la memoria verificada se indicaba que en torno al 70% del profesorado serían doctores, que el 100% estaría a tiempo completo y que tendrían 175 quinquenios docentes y 50 sexenios de investigación. Según los datos recogidos en la Tabla 3, el 100% de su profesorado es doctor y cuentan con 120 quinquenios docentes y 48 sexenios de investigación.



La titulación cuenta con un núcleo básico de personal académico estable, pues de los 36 profesores propios, 31 tienen contrato indefinido, según se recoge en la Tabla 3.

De diferentes evidencias cruzadas se puede confirmar que cumple con el número de estudiantes por profesor recogidos en la memoria dado el cuadro de profesorado facilitado y el número de estudiantes matriculados en los cursos evaluados.

En consecuencia, la distribución del personal académico entre las diferentes asignaturas del título, referida al curso académico 2021-22, es adecuada atendiendo al perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación, según se desprende de la Tabla 1, donde se recogen los CVs de los profesores.

En relación con el personal académico que tutoriza los TFMs se considera que es suficiente y cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas. En concreto, en el último curso para el que se han facilitado datos (2020-21), se han dirigido 29 TFMs por parte de profesorado con categorías desde contratado doctor a catedrático de universidad.

La experiencia docente del profesorado en educación no presencial se considera suficiente ya que el conjunto principal del cuerpo docente es profesorado permanente de la UNED, con experiencia en educación no presencial.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

Los materiales, guías u otros recursos didácticos facilitan el aprendizaje y son adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas. En todo caso, en la evidencia E5 se señala que “Los cronogramas que constan en las guías de curso no bastan para que los estudiantes planifiquen adecuadamente el tiempo que tienen que dedicar al aprendizaje de las distintas asignaturas”. Sin embargo, esta debilidad no se señala en el Informe de Valoración Cualitativa.

En el Informe de Valoración Cualitativa no se señala nada sobre si se cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante, más allá de indicar que “Los estudiantes, tal y como se indica en la Guía del Máster y en la información pública, pueden dirigirse al Coordinador y al secretario del Máster para plantear cualquier tipo de cuestión relacionada con el desarrollo del curso.” Por lo tanto, no se puede valorar su eficacia y regularidad.

En relación con la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación en la evidencia E13 (en el mismo fichero se la denomina también E15), se enumeran los procedimientos para asegurar la identidad de los estudiantes: control de identidad en la matrícula y en los entornos virtuales de la UNED, control de identidad en los trabajos finales, sistema de verificación de las pruebas de evaluación continua y control de identidad en las pruebas presenciales. Pero no se aportan detalles de los procedimientos utilizados por lo que no se puede valorar su adecuación.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los tres indicadores de rendimiento previstos en la memoria verificada fueron: tasa de graduación (80%), tasa de abandono (20%) y tasa de eficiencia (2%). Los últimos datos facilitados de estas tasas, recogidos en la Tabla 4, son: tasa de graduación (26%) en el curso 2020-21, tasa de abandono (15%) en el curso académico 2019-20 y tasa de eficiencia (82%)



en el curso 2021-22. Por tanto, se incumpliría la tasa de graduación de acuerdo a la última memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el Informe para la segunda renovación de la Acreditación, con fecha de 14 de enero de 2020, se indicaba que serán objeto de especial evaluación durante las próximas fases de evaluación de la acreditación del título los siguientes aspectos:

1. Los sistemas de evaluación y su ponderación deben coincidir con los previstos en la memoria verificada. En el supuesto de que la Universidad decida proceder a cambiarlos, deberá presentar la correspondiente solicitud de modificación de la memoria para su evaluación por parte de ANECA.
2. Todas las asignaturas deben proceder a la introducción de una bibliografía básica en sus guías docentes, así como valorar la incorporación de una bibliografía complementaria.

Respecto a la primera recomendación imperativa, el Informe de Valoración Cualitativa indica que se ha vigilado que los sistemas de evaluación fueran los previstos en la memoria. Sin embargo, los sistemas de evaluación, y su ponderación siguen sin coincidir con los establecidos en las guías docentes en algunas asignaturas. Entre otras: "Los derechos humanos en la historia", "El reconocimiento y protección de los derechos humanos en el ámbito supranacional", "Problemas actuales de la política criminal I", "Problemas actuales de la política criminal II"; "El derecho a la reproducción humana: las técnicas de reproducción asistida", "Bioética y consentimiento informado", "Bioética y derecho: fundamentos", "Género y discapacidad. Violencia de género", "Infancia y discapacidad", "Salud mental comunitaria", "El estatuto internacional de los extranjeros y la competencia personal del Estado", "El estatuto competencial de los extranjeros y la protección de los derechos de los inmigrantes", "Los derechos materiales fundamentales I", "Los derechos materiales fundamentales II". Estas incongruencias, a las que la universidad se comprometió a resolver en el escrito de alegaciones presentado tras la recepción del Informe Provisional de segunda renovación de la acreditación de ANECA, aún no han sido totalmente resueltos, justificándolo porque aún no se ha presentado el modifica correspondiente.

Respecto a la segunda recomendación imperativa, en la evidencia E19 se confirma que se ha atendido a la indicación de que todas las asignaturas debían proceder a la introducción de una bibliografía básica en sus guías docentes, y que para el curso académico 2023-24, la comisión de coordinación del título hará las gestiones precisas para que todos los equipos docentes incluyan bibliografía complementaria en el mismo apartado de la guía pública. Este aspecto quedaría pendiente de verificar en el futuro

El Informe para la segunda renovación de la acreditación también detallaba las siguientes recomendaciones, comprometidas en el escrito de alegaciones presentado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia tras la recepción del Informe Provisional de segunda renovación de la acreditación de ANECA:

3. Aportar evidencias documentales de la aplicación de la coordinación a la asignación de la carga de trabajo del estudiante.
4. Aprovechar futuras modificaciones de la memoria verificada para ampliar el perfil de ingreso de los estudiantes del título.



5. Analizar las tendencias que presentan las tasas de graduación y de abandono y, en su caso, adoptar las acciones de corrección oportunas, para su adaptación a las magnitudes establecidas en la memoria verificada.
6. Valorar la posibilidad de introducir asignaturas de contenido metodológico o complementos de formación para facilitar la elaboración de los trabajos de investigación y el Trabajo Fin de Máster a los estudiantes del título, de acuerdo con las exigencias específicas de la enseñanza a distancia y del título.

Con respecto a la recomendación 3, en la evidencia E19 se indica que la comisión de coordinación del título se reunirá con los equipos docentes de cada uno de los módulos para que la realización de las actividades principales de las asignaturas no se solape, y que el tratamiento de esta cuestión y los resultados obtenidos quedarán reflejados en el acta de la última reunión de la comisión del curso 2022-23.

Respecto a la recomendación 4, la universidad no ha planteado todavía una nueva modificación de la titulación, por lo que no se ha ampliado el perfil de ingreso de los estudiantes del título, aunque existe voluntad de ampliarlo para incluir, al menos, a los profesionales de la salud.

Con respecto a la recomendación 5, la dirección de la titulación ha analizado las tendencias que presentan las tasas de graduación y abandono para, en su caso, adoptar las acciones correctoras oportunas para su adaptación a las magnitudes establecidas en la memoria de verificación (se recuerda que la tasa de graduación lograda está muy por debajo de la prevista y la tasa de abandono alcanzada es mejor que la prevista), y ha concluido que en la tasa de abandono han influido especialmente dos factores. Por un lado, muchos estudiantes no han cursado nunca estudios a distancia y les resulta muy difícil llevar a buen puerto unos estudios que exigen un altísimo nivel de autoorganización. Por otro lado, aunque muchos estudiantes provienen ya de estudios de grado, carecen en gran medida de herramientas intelectuales para investigar, y el método más extendido de evaluación en el máster requiere precisamente la realización de trabajos de investigación, lo cual se agudiza en el momento de enfrentarse a la realización del TFM. De momento, el Informe de Valoración Cualitativa no indica las medidas de mejora que se tomarán a partir de este análisis.

Respecto a la recomendación 6, ésta sugiere introducir asignaturas de contenido metodológico o complementos de formación para facilitar la elaboración de los trabajos de investigación y el TFM a los estudiantes del título. De estas dos opciones, la universidad se decanta por la primera, pero, como se ha señalado anteriormente, aún no se ha presentado el modifica correspondiente.

LA DIRECTORA DE ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

